

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Colegio Manuel Siurot de Huelva, sito en la calle Juan Salvador nº 8, promovido por la Agencia Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Suárez Sánchez, cuyo objeto es reordenar la configuración interior de la parcela con la finalidad de acometer una demolición y posterior ampliación del centro educativo. De la misma forma, no es objetivo del mismo la eliminación ni la modificación de la zonificación y/o uso urbanístico de un espacio público.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente incluye un Resumen Ejecutivo comprensible para la ciudadanía a fin de facilitar su participación en el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA y 25.3 del R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, sita en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta. (email: planeamiento@huelva.es / tño.: 959 210 135).

En Huelva, a 23 de abril de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

**EDICTO****APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, en el que se integran el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y los estados de previsión de ingresos y gastos de las empresas municipales dependientes siguientes:

- Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.
- Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Mples., S.A.
- Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.
- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL

El expediente se expone al público en unión de su preceptiva documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Huelva, a 10 de mayo de 2021.- EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.



## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela Dotacional del Hospital “Juan Ramón Jiménez” de Huelva, sita en la Ronda Norte de Huelva, promovido por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, y conforme a documento técnico redactado en junio de 2020 por PLANHO Consultores, S.L.P- AIDHOS S.A.P UTE, con el objeto de viabilizar la construcción de un Hospital Materno Infantil en la parcela del actual del referido Hospital.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación del texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas del referido Estudio de Detalle:

### “2.2. PARÁMETROS URBANISTICOS DE LA PARCELA

#### 2.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

En relación con los parámetros urbanísticos de la parcela y tratándose de un sistema dotacional público de rango provincial es importante no coartar las posibilidades de crecimiento futuro del hospital, refiriéndonos en este caso a ampliaciones de envergadura como las que se van a ejecutar. La construcción de un nuevo hospital materno infantil obliga a un análisis del complejo, reestudiar el viario interno y establecer que zonas de la parcela son las más adecuadas para ésta y futuras ampliaciones.

La propuesta para la implantación del nuevo hospital del concurso genera el crecimiento hacia el lado sureste, en el eje longitudinal del hospital existente, eje de crecimiento natural y que permite una conexión más funcional entre ambos hospitales.

No obstante y a pesar de que la ampliación natural del hospital se pretenda tal y como se presenta en el plano O.02, no queremos condicionar futuras actuaciones, por lo que la presente modificación asume además las áreas de nuevas edificaciones que propone el estudio de detalle en vigor, tal y como se muestra en el plano O.01.

La inevitable reducción en el nº de plazas de aparcamiento existentes, sugiere compensar con una ampliación en la dotación en la misma parcela hospitalaria, en la zona libre de edificación debido a la afección por la autovía H-30. Esto implicaría la eliminación de todo el colchón de vegetación, que actúa de frontera entre el hospital y la autovía. Los indudables ventajas de esta masa vegetal, reducción de la contaminación acústica y atmosférica, así como el beneficio para los usuarios del hospital que se enfrentan a una imagen más orgánica frente a la más dura de la carretera, abocan a desechar esta posibilidad.

Del total de plazas del ámbito del estudio de detalle, 1.291, con la propuesta ganadora del concurso desaparecerían 222 (las correspondientes a la bolsa F según plano I.03). Lo que dejaría la dotación de aparcamiento para el complejo hospitalario en 1.069 plazas.

Si atendemos a la dotación mínima estricta que tanto el PGOU, en el artículo 118 de las ordenanzas urbanísticas, como el vigente estudio de detalle, indica una reserva de aparcamiento de 1 plaza cada dos camas. Atendiendo a ese uso, la dotación mínima del hospital existente, que según la web del hospital cuenta con 620 camas, sería de 310 plazas. Si a esto sumamos las 210 camas aportadas (105 plazas) por el futuro hospital materno infantil (incluyendo puestos de observación), la dotación mínima para todo el complejo sería de 415 plazas.

La capacidad actual de todas las bolsas de aparcamiento que sirven al hospital, sin considerar la F, es de 1.069, muy superior a la dotación mínima estricta que indica la normativa de aplicación.

Entendemos que esta reserva reglamentaria puede ser insuficiente, por lo que en la presente modificación se establece como dotación mínima la mayor de los parámetros 1plaza/2 camas o 1 plaza /100m<sup>2</sup> de superficie.

Si hacemos el cómputo, sumando la superficie que aporta el nuevo hospital, considerando la propuesta ganadora, la superficie total a efectos de la reserva de aparcamientos queda entorno a las 900 plazas, dotación que se cubre con la capacidad de las bolsas existentes.

